



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0381-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

JUSTO:

El expediente N°03402-2019, presentado por el Sr. GONZALO IVAN COMBE VEGA identificado con DNI N° 10304037, representante de LATIN AMERICAN INTERNATIONAL MANAGEMENT S.A.C. con RUC N° 20252457411, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Chilca, ubicado a la altura del km. 72.7 Autopista Panamericana Sur, entre el distrito Santa Cruz de Flores y el distrito Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 3,641.33 Has equivalente a 20.26 % del predio matriz (17,973.0186 Has).

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.04.2019;
- Copia simple de Certificado de Vigencia a favor al Sr. Gonzalo Iván Combe Vega
- Inscripción de compra-venta de Acciones y Derechos del 20.26% a favor de LAIMSAC
- Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptivo firmado por Arq. Miguel Flores Zarate CAP 12060
- Copia del certificado Registral Inmobiliario del lote matriz
- Copia de Testimonio de Compra-Venta a favor de LAIMSAC
- Recibo de pago N°12887 de fecha 16.04.19, con un monto S/. 173.00

Que, con INFORME N°0710-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.05.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Chilca, ubicado a la altura del km. 72.7 Autopista Panamericana Sur, entre el distrito de Santa Cruz de Flores y el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene una ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el acceso es por la Autopista Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00 m2 según R.M. N°411-2001-MTC/15.02 y un segundo acceso por la Carretera Puente San Andrés - Ex Fábrica de Cemento Chilca con una sección vial de 13.00 ml. a definir en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°08-2018-MPC;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0134-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.05.19 a favor del Sr. GONZALO IVAN COMBE VEGA identificado con DNI N° 10304037, representante de LATIN AMERICAN INTERNATIONAL MANAGEMENT S.A.C. con RUC N° 20252457411, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Chilca, ubicado a la altura del km. 72.7 Autopista Panamericana Sur, entre el distrito Santa Cruz de Flores y el distrito de Chilca,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcanepe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 3,641.33 Has equivalente a 20.26 % del predio matriz (17,973.0186 Has); con una ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.A.), el acceso es por la Autopista Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00 m2 según R.M. N°411-2001-MTC/15.02 y un segundo acceso por la Carretera Puente San Andrés – Ex Fábrica de Cemento Chilca con una sección vial de 13.00 ml. a definir en el Planeamiento Integral.



Artículo 2°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°. - Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0134-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°03402-2019, el predio ubicado a la altura del Km. 72.7 de la Autopista Panamericana Sur, distrito de Santa Cruz de Flores y Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 3,641.33 Has. equivalente 20.26% del Predio Matriz (17,973.0186 Has).

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y de acuerdo al D.S. 004-2011 del 17.06.2011, a definir en el Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, el acceso es por la Autopista Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00 m2 según R.M. N°411-2001-MTC/15.02 y una segunda entrada por la Carretera Puente San Andrés – Ex Fábrica de Cemento Chilca con una sección vial de 13.00 ml a definir en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LATIN AMERICAN INTERNATIONAL MANAGEMENT S.A.C.

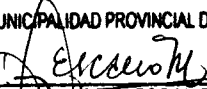
RUC N° 20252457411

Representado por el Sr.

GONZALO IVAN COMBE VEGA

DNI N° 10304037

San Vicente de Cañete, 14 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses